



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2019, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €).

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 01/2019, por Créditos Extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales de la provincia, para ejecución de inversiones y obras, por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

		1 Créditos Extraordinarios	
•	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 1	03.1532.76221	SUBV. NOM. AYTO. ABADIA. PAVIMENTACIONES Y REDES	18.000,00
Cred. Extr. nº 2	03.3420.76222	SUBV. NOM. AYTO. GARGÜERA. BAÑOS EN PABELLÓN MULTIUSOS	18.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	36.000,00
		2 Bajas de Créditos	
	Partida	Denominación	
	01.9121.76202	Subvenciones CD a EE.LL.(Actuaciones Urgentes). Organos de Gobierno	36.000,00
		Total Bajas de Créditos	36.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 18 del PES se modifica en los siguientes términos:

1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Presidencia	Subvenciones CD. a EE.LL. Gastos de Capital (Actuaciones Urgentes). Órganos de Gob.	01.9121.76202	-36.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1		-36.000,00

3.- INFRAESTRUCTURA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. ABADIA. PAVIMENTACIONES Y REDES	03.1532.76221	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. GARGÜERA. BAÑOS EN PABELLÓN MULTIUSOS	03.3420.76222	18.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 3		36.000,00

TERCERO.- Determinar que la tramitación de los expedientes de subvención se llevarán a cabo por el órgano gestor, formalizándose la concesión de subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Cáceres, a 28 de enero de 2019 EL SECRETARIO.

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos